

Proyecto de Investigación titulado “**VALORACIÓN ECONÓMICA DEL RECURSO HÍDRICO DE LOS HUMEDALES DE SECHURA COMO GENERADOR DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA**”

Investigador: Econ. LINA TORRES RUÍZ DE CASTILLA M.Sc.

Resolución	Contenido
<p><b>2166-R-2012</b> <b>05 de septiembre de 2012</b></p>	<p><b>ARTICULO 1º. APROBAR</b> la ejecución del Proyecto de Investigación en Ciencia aplicada titulado “<b>VALORACIÓN ECONÓMICA DEL RECURSO HÍDRICO DE LOS HUMEDALES DE SECHURA COMO GENERADOR DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA</b>”, a ser financiado según presupuesto por un monto de <b>CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (\$/ 119,996.00)</b>, con recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p><b>ARTICULO 2º.- APROBAR</b>, el Contrato para la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada con financiamiento de Recursos de Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras a ser firmado entre el Señor Rector <b>DR. JOSÉ RAUL RODRÍGUEZ LICHTENHELDT</b>, y la Econ. <b>LINA TORRES RUÍZ DE CASTILLA M.Sc.</b>, responsable del Proyecto de Investigación en ciencia aplicada titulado: “<b>VALORACIÓN ECONÓMICA DEL RECURSO HÍDRICO DE LOS HUMEDALES DE SECHURA COMO GENERADOR DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA</b>”.</p> <p><b>ARTICULO 3º.- AUTORIZAR</b>, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para realizar las actividades para el proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, equivalente a <b>CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 NUEVOS SOLES (\$/ 5,999.80)</b>, que corresponde al 5% del monto total del presupuesto del proyecto aprobado que asciende a <b>\$/ 119,996.00</b> Nuevos Soles; en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p><b>ARTICULO 4º.- AUTORIZAR</b>, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para financiar los requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto de <b>CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES (\$/ 113,996.20)</b>, en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p><b>ARTICULO 5º.- AUTORIZAR</b> al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos con cargo a dicho porcentaje, por el monto de <b>CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 80/100 NUEVOS SOLES (\$/ 5,999.80)</b>, para realizar las actividades del proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, en cumplimiento del Artículo 34 del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p><b>ARTICULO 6º.- AUTORIZAR</b> al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto de <b>NOVENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (\$/ 95,000.00)</b>.</p> <p><b>ARTICULO 7º.- CARGAR</b>, el egreso que ocasione la presente Resolución a los recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras, en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia y en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público. La aplicación de la presente resolución afectara a: PROGRAMA 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS FUNCION 22: EDUCACION ACTIVIDAD 5000913: INVESTIGACION Y DESARROLLO GRUPO FUNCIONAL 0016: INVESTIGACION APLICADA</p> <p><b>ARTICULO 8º.- REGISTRESE</b>, el mencionado proyecto de investigación en el Libro de Registros de proyectos de Investigación y de producción científica del Instituto de Investigación y Promoción del Desarrollo (IIPD-UNP).</p>
<p><b>0180-R-2012</b> <b>31 de enero de 2012</b></p>	<p><b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b>, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria efectúe el pago por actividades de Asistente de Investigación a la Econ. <b>KARINA IVONNE ROSAS AQUINO</b>, por el periodo de dos meses a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2012, con el monto mensual de <b>SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (\$/ 650.00)</b>; a fin de que realice las actividades del Cronograma presentado en el Proyecto de Investigación “Valoración Económica del Recurso Hídrico de los Humedales de Sechura como Generador de las Principales Actividades Económicas de la Provincia” cuya Directora Titular es la Dra. Lina Torres Ruíz de Castilla.</p> <p><b>ARTICULO 2º.- CARGAR</b>, el egreso que ocasione la presente Resolución a los recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras, en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia y en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público.</p>

Proyecto de Investigación titulado “**VALORACIÓN ECONÓMICA DEL RECURSO HÍDRICO DE LOS HUMEDALES DE SECHURA COMO GENERADOR DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA**”

Investigador: Econ. LINA TORRES RUÍZ DE CASTILLA M.Sc.

<p><b>2805-R-2012</b> <b>29 de noviembre de 2012</b></p>	<p><b>ARTICULO 1°.- APROBAR</b>, el <b>CRONOGRAMA DE VIAJES</b> de la Econ. LINA TORRES RUÍZ DE CASTILLA MSc., responsable del proyectos de investigación “<i>VALORACIÓN ECONÓMICA DEL RECURSO HÍDRICO DE LOS HUMEDALES DE SECHURA COMO GENERADOR DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA</i>”, que cuenta con Resolución de aprobación y firma de contrato, los mismos que forman parte de la presente Resolución.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- FACULTAR</b>, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que ejecute el presupuesto de los viajes de investigación de acuerdo al siguiente detalle: Pasajes y Gastos de Transporte <b>TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,850.00)</b> y Viáticos y Asignaciones por comisión de Servicios <b>DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,260.00)</b>.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- DISPONER</b>, que los mencionados investigadores deberán presentar un informe de los viajes autorizados por la presente Resolución.</p> <p><b>ARTICULO 4°.- CARGAR</b>, el egreso que ocasione la presente Resolución a las partidas: 232121 Pasajes y Gastos de Transporte. 232122 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, Sección Funcional 025. Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecañon del presupuesto en vigencia.</p>
--	---